RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 1566/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MD IMPORTACION CON RUC: 1096359-6, LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO – SEGUNDO LLAMADO.

Capiatá, 28 de marzo de 2016.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 28 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 convocada por la Municipalidad de Capiatá, **PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO – SEGUNDO LLAMADO** con **ID Nº 302665,** se procede al estudio de las ofertas presentadas para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 9 (nueve) sobres, presentados por los siguientes oferentes: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., BIMBOLIN S.R.L., MD IMPORTACIONES, LG TRADING, CS COMERCIAL, OFFICE SERVER, SANTACRUZ COMUNICACIONES, TELEXPAR S.R.L. Y RM ASOCIADOS.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 07 de marzo del año 2016, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la evaluación y análisis de las empresas participantes en sus cinco puntos fundamentales a citar: a) Capacidad legal, b) Capacidad financiera, c) Capacidad técnica, y d) Experiencia, y e) Calificación legal.

a) Con respecto a la **<u>Capacidad Legal</u>** se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida" cuyos detalles son expuestos más abajo:

Anexo A

Evaluación de la Documentación Requerida

EMPRESAS PARTICIPANTES

Listado de las documentaciones solicitadas	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	BIMBOLIN S.R.L.	MD IMPORTACIONES	LG TRADING	CS COMERCIAL	OFFICE SERVER	SANTACRUZ COMUNICACIONES	TELEXPAR S.R.L.	RM ASOCIADOS
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Listado de las documentaciones solicitadas	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	BIMBOLIN S.R.L.	MD IMPORTACIONES	LG TRADING	CS COMERCIAL	OFFICE SERVER	SANTACRUZ COMUNICACIONES	TELEXPAR S.R.L.	RM ASOCIADOS
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	No Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	Cumple	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	Cumple	N/C
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**	**NO PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

(*) A la firma comercial **MD IMPORTACION**, se ha solicitado nota mediante y enviado por correo electrónico, las siguientes documentaciones a citar: a) fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC), b) fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, c) fotocopia simple de la patente municipal del oferente, y las Declaraciones Juradas Formulario Nº 101 de Renta de los años 2012, 2013 y 2014, para el cálculo y análisis de los ratios financieros ya que las mismas no han sido presentadas por el oferente con su oferta en el acto de apertura de sobres, lo solicitado se realiza observando lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/03 y su reglamentaciones, esta firma comercial ha enviado e ingresado por mesa de entrada en tiempo y forma por lo que su oferta es admitida.

Con respecto a la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **BIMBOLIN S.R.L.**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **BIMBOLIN S.R.L.**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **LG TRADING**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **LG TRADING**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **CS COMERCIAL**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **CS COMERCIAL**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **OFFICE SERVER**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. ***El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".***

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **OFFICE SERVER**, teniendo en cuenta que el formulario de oferta es considerado un documento sustancial y se ha presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **SANTACRUZ COMUNICACIONES**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **SANTACRUZ COMUNICACIONES**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Con respecto a la empresa **TELEXPAR S.R.L.**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **TELEXPAR S.R.L.**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Con respecto a la empresa **RM ASOCIADOS.**, en el análisis de su Formulario Oferta, esta Unidad ha observado que en el inc. h) no ha especificado la vigencia de su oferta, conforme lo ha solicitado la Convocante en su carta de invitación.
Con respecto a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas tampoco ha especificado el plazo de validez de su garantía, conforme lo ha solicitado la Convocante.

Al respecto el artículo 60 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario señala que en el Análisis la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, verificando que:

1. *la garantía de mantenimiento de ofertas esté debidamente extendida y*
2. *El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".*

En base a lo mencionado precedentemente esta unidad recomienda **rechazar la oferta** presentada por la firma comercial **RM ASOCIADOS**, teniendo en cuenta que ambos documentos son considerados sustanciales y se han presentado en forma deficiente.

Luego de rechazarse las ofertas presentadas por las empresas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., BIMBOLIN S.R.L., LG TRADING, CS COMERCIAL, OFFICE SERVER, SANTACRUZ COMUNICACIONES, TELEXPAR S.R.L. Y RM ASOCIADOS.-**, queda solamente una oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede a la evaluación y análisis de la empresa **MD IMPORTACION** en lo concerniente a la Capacidad Financiera.

b) Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

EMPRESA	MD IMPORTACIONES							
CONCEPTO	**FORMULAS**	**2012**		**2013**		**2014**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	55.706.540	92,36	430.008.387	1,89	445.119.153	2,09	**32,1156**
	PASIVO CORRIENTE	603.130		227.271400		212.726.882		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	603.130	0,01	373.521400	0,86	383.276.882	0,85	**0,5743**
	ACTIVO TOTAL	55.706.540		434.690.655		449.480.379		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	5.428.170	0,11	5.893.525	0,12	4.837.119	0,10	**0,1077**
	CAPITAL	50.000.000		50.000.000		50.000.000		

EN RESUMEN:

EMPRESAS	**MD IMPORTACIONES**
RESULTADOS	PASA

c) Con respecto a la **Capacidad Técnica** se expone en el cuadro siguiente el resultado del análisis, quedando de la siguiente manera:

EMPRESAS	**MD IMPORTACION**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**Ha presentado Declaración Jurada conforme a lo señalado en el Anexo B numeral 20 inc. c de la Carta de Invitación**
RESULTADOS	PASA

d) Con respecto a la **Experiencia**:

La empresa ha presentado copias de contratos por provisiones realizadas en el rubro, correspondiente a los años mencionados en la carta de invitación, por lo que esta Unidad considera suficiente para calificar en este punto y proseguir con el análisis del siguiente punto mencionado a continuación.

e) Con respecto al análisis de la **Calificación Legal** se ha realizado el siguiente análisis:

EMPRESAS	MD IMPORTACION
DOCUMENTOS PRESENTADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario Nº 06 de la Sección VI.
	2- El representante de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado según informe proveído por la Dirección de RR.HH. de la Institución y del SINARH
RESULTADOS	PASA

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma satisfactoria.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
Se ha solicitado nota mediante un informe a la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, con respecto a la situación del dueño de la empresa, específicamente el Sr. Miguel Angel D´cclesiis Ferreira con C.I. Nº 1096359, la persona de referencia no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH.
Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA Y CALIFICACION LEGAL se expone el cuadro comparativo de ofertas de la empresa calificada quedando como sigue:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas

ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA - SEGUNDO LLAMADO

Item	Descripción	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.					BIMBOLIN S.R.L.					MD IMPORTACIONES					LG TRADING					CS COMERCIAL				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W 85A NUEVO ORIGINAL EN CAJA											HP	China-USA-Otros	100	320.000	32.000.000										
2	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1006 35A NUEVO ORIGINAL EN CAJA											HP	China-USA-Otros	3	320.000	960.000										
3	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER TN650 ORIGINAL NUEVO EN CAJA											Brother	USA	10	450.000	4.500.000										
4	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO OFICIO											Kuatia	Nacional	300	13.000	3.900.000										
5	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO CARTA											Kuatia	Nacional	250	12.500	3.125.000										
6	BOLIGRAFOS CON TINTA DE SECADORAPIDO CON PUNTA DE TUNGSTENO, ESFERA PERFECTA, PUNTA MEDIA: 1.0 MM, ANCHO 0.4 MM, CUERPO HEXAGONAL CON BARRIL TRANSPARENTE, CON TAPA Y BOTON DEL COLOR DE LA TINTA. COLOR NEGRO											Bic	Brasil	5	65.000	325.000										
7	GRAMPA O CARGA PARA PRESILLADORA MEDIANA. MEDIDA 24/6											369	Chino	15	13.500	202.500										
8	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL CARRO LARGO		OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA				Epson	USA	3	50.000	150.000		OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA			
9	LAPIZ DE PAPEL COMUN CON BORRADOR											Elefant	Chino	15	6.500	97.500										
10	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 100 HOJAS											El Sol	Nacional	50	20.000	1.000.000										
11	PERFORADORA PARA HOJA TAMAÑO MEDIANO											Punch	Chino	50	15.000	750.000										
12	PRESILLADORA O GRAPADORA TAMAÑO MEDIANO PARA GRAMPA DE 24/6 O 26/6											Stapler	Chino	50	15.000	750.000										
13	TONER EN POLVO PARA RECARGA - BROTHER TN 650 200 GRAMOS/NEGRO											Brother	USA	39	80.000	3.120.000										
	T O T A L GENERAL															50.880.000										

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Item	Descripción	OFFICE SERVER					SANTA CRUZ COMUNICACIONES					TELEXPAR S.R.L.					RM ASOCIADOS				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W 85A NUEVO ORIGINAL EN CAJA																				
2	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1006 35A NUEVO ORIGINAL EN CAJA																				
3	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER TN650 ORIGINAL NUEVO EN CAJA																				
4	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO OFICIO																				
5	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO CARTA																				
6	BOLIGRAFOS CON TINTA DE SECADORAPIDO CON PUNTA DE TUNGSTENO, ESFERA PERFECTA, PUNTA MEDIA: 1.0 MM, ANCHO 0.4 MM, CUERPO HEXAGONAL CON BARRIL TRANSPARENTE, CON TAPA Y BOTON DEL COLOR DE LA TINTA. COLOR NEGRO	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA				
7	GRAMPA O CARGA PARA PRESILLADORA MEDIANA. MEDIDA 24/6																				
8	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL CARRO LARGO																				
9	LAPIZ DE PAPEL COMUN CON BORRADOR																				
10	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 100 HOJAS																				
11	PERFORADORA PARA HOJA TAMAÑO MEDIANO																				
12	PRESILLADORA O GRAPADORA TAMAÑO MEDIANO PARA GRAMPA DE 24/6 O 26/6																				
13	TONER EN POLVO PARA RECARGA - BROTHER TN 650 200 GRAMOS/NEGRO																				
	T O T A L GENERAL																				

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Como puede observarse en el cuadro precedente, el monto de la oferta de la empresa MD IMPORTACION difiere del monto consignado en el acta de apertura, esto se debe a que esta Unidad ha verificado cada ítem, multiplicando la cantidad solicitada por el precio unitario ofertado por la empresa, dando como resultado el monto que figura en el cuadro comparativo, es decir, mayor al que figura en el acta de apertura, esto se debe a un error aritmético por parte del oferente en su sumatoria. Esta situación se encuentra contemplada en el Art. 59 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" – "*Disconformidades, errores y omisiones, que transcripta parte de la misma reza en lo sucesivo: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculos no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.*"

En el cuadro comparativo, el monto total consignada en ella, es el resultado de multiplicar el precio unitario de la empresa a ser adjudicada por la cantidad solicitada inicialmente por la Convocante por cada ítems, dando un total de Gs. 50.880.000.- (guaraníes cincuenta millones ochocientos ochenta mil) este monto sobrepasa al monto programado en el PAC con ID Nº 302665, razón por la cual ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir la cantidad solicitada inicialmente hasta ajustarse a lo planeado s/ PAC, específicamente en el ítem Ítems 5, este procedimiento se ha realizado conforme lo estipula la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación*".

Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, así como las formalidades del proceso, y **considerando que se ha disminuido la cantidad inicialmente solicitada en el ítem** 5 **para ajustarse al monto presupuestario, la recomendación de adjudicación queda de la** siguiente manera según puede observarse en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA - SEGUNDO LLAMADO

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Proce-dencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1102W 85A NUEVO ORIGINAL EN CAJA	HP	China-USA-Otros	UNI	100	320.000	32.000.000
2	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET P1006 35A NUEVO ORIGINAL EN CAJA	HP	China-USA-Otros	UNI	3	320.000	960.000
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCION BROTHER TN650 ORIGINAL NUEVO EN CAJA	Brother	USA	UNI	10	450.000	4.500.000
4	44122015-001	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO OFICIO	Kuatia	Nacional	UNI	300	13.000	3.900.000
5	44122015-002	BIBLIORATO LOMO ANCHO TAPA DURA TAMAÑO CARTA	Kuatia	Nacional	UNI	175	12.500	2.187.500
6	44121704-001	BOLIGRAFOS CON TINTA DE SECADORAPIDO CON PUNTA DE TUNGSTENO, ESFERA PERFECTA, PUNTA MEDIA: 1.0 MM, ANCHO 0.4 MM, CUERPO HEXAGONAL CON BARRIL TRANSPARENTE, CON TAPA Y BOTON DEL COLOR DE LA TINTA. COLOR NEGRO	Bic	Brasil	UNI	5	65.000	325.000
7	44122107-001	GRAMPA O CARGA PARA PRESILLADORA MEDIANA. MEDIDA 24/6	369	Chino	UNI	15	13.500	202.500
8	44103112-001	CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL CARRO LARGO	Epson	USA	UNI	3	50.000	150.000
9	44121706-003	LAPIZ DE PAPEL COMUN CON BORRADOR	Elefant	Chino	UNI	15	6.500	97.500
10	14111531-001	LIBRO DE ACTAS TAPA DURA DE 100 HOJAS	El Sol	Nacional	UNI	50	20.000	1.000.000
11	45101903-003	PERFORADORA PARA HOJA TAMAÑO MEDIANO	Punch	Chino	UNI	50	15.000	750.000
12	44121615-001	PRESILLADORA O GRAPADORA TAMAÑO MEDIANO PARA GRAMPA DE 24/6 O 26/6	Stapler	Chino	UNI	50	15.000	750.000
13	44103103-013	TONER EN POLVO PARA RECARGA - BROTHER TN 650 200 GRAMOS/NEGRO	Brother	USA	UNI	39	80.000	3.120.000
							Total Adjudicado:	**49.942.500**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo, porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, objeto del llamado, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: MD IMPORTACION - RUC: 1096359-6, según el siguiente detalle:

Ítems Adjudicados: 01 al 13.
Monto Adjudicado: Gs. 49.942.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos).
TOTAL ADJUDICADO: Gs. 49.942.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO a la siguiente empresa: **MD IMPORTACION - RUC: 1096359-6**, según el siguiente detalle: **Ítem Adjudicado:** 01 al 13. **Monto Adjudicado:** Gs. 49.942.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos). **TOTAL ADJUDICADO: Gs. 49.942.500.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos).**

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **340 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2016 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
1	001/01	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	21.942.500
2	001/01	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	5.000.000
1	002/01	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	2.000.000
2	001/03	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	1.000.000
2	001/04	340	30	1	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	20.000.000
TOTAL						**49.942.500**

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal